

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA PRIMERA DE AGUA BLANCA”LA FORTALEZA – 13” CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

**1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo**

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Oro, que consta de 13 cuadrículas, ubicadas en el área “La Fortaleza -13” de la comunidad Ocara de la provincia Larecaja del Municipio de Sorata del departamento de La Paz

El sistema de explotación que empleara la cooperativa es el de socavones .La Cooperativa no cuenta por el momento con maquinaria y equipo.

**Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta**

La comunidad de Ocara considerada como comunidad intercultural. Tiene 25 familias siendo 60% mujeres y el 40% son varones. Además existe una unidad educativa de 24 alumnos del ciclo primaria de los cuales 15 son niños y 9 son niñas La principal actividad económica de la comunidad está basada en la agricultura, la crianza de animales y la minería ocasionalmente.

**2. Acompañamiento**

**a) Instalación de la primera reunión deliberativa.**

El día sábado 03 de septiembre de 2016 a horas 10:00 en la comunidad de Ocara ubicada en la provincia Larecaja del municipio de Sorata del departamento de La Paz, se instala la Primera reunión deliberativa de consulta previa a la comunidad de Ocara con la presencia de las siguientes partes: Por parte de la comunidad el Secretario de Justicia el Sr. Reynaldo Razos Rodríguez y Maruja Ramos Silva, Secretaria de Relaciones y la presencia de miembros de base de la comunidad entre varones y mujeres. Por parte de la autoridad convocante de la AJAM el Dr. Pablo A. Rodriguez Torrez. Por parte de la Cooperativa Primera de Agua SRL. Blanca Representada por Diction Mariscal Jiménez, presidente del consejo de administración. Por parte del Órgano Electoral Plurinacional Mariana Mariel Isurza Cruz Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, del Tribunal Electoral Departamental de La Paz

**b) Desarrollo de la reunión deliberativa:**

Se da la palabra al representante de la Cooperativa Primera de Agua Blanca Ltda. (La Fortaleza-13) quien expuso lo siguiente:

La comunidad de Ocara a través de sus autoridades presentes (varones) después de la explosión del operador minero, solicitó tener un cuarto intermedio para que internamente las mujeres presentes puedan dar su opinión con respecto a la solicitud de la cooperativa ya que por vergüenza ninguna se manifestó.

Por lo que el analista de la AJAM Dr. Rodriguez cedió el tiempo para que la comunidad internamente delibere.

Después de la deliberación de la comunidad de Ocara, mostraron interés sobre el procedimiento del desarrollo de las actividades mineras indicando que si estaban de acuerdo pero que tienen ciertas condiciones para que las máquinas pesadas de la cooperativa entren al territorio y es que se consulte a

la comunidad sobre que arboles pueden ser talados y los mismos deberán ser trasplantados, por ser muy importantes para la comunidad y otros puntos más de interés de la comunidad que la cooperativa indico estar de acuerdo por lo que entre ambas partes se llegó a concretar un acuerdo sobre las actividades de minería de la cooperativa.

### **c) Sobre los acuerdos**

Los puntos de acuerdo entre la comunidad de Ocara y La cooperativa Primera Agua Blanca Ltda son los siguientes (copia Textual):

La Cooperativa Primera de Agua Blanca Ltda. Se compromete a la construcción de una posta de salud una vez que comiencen a realizar actividades mineras.

En el tema forestal la Cooperativa se compromete a consultar a la comunidad que arboles serán talados para aprovechamiento mutuo y aquellos que serán transportados.

Asimismo la Cooperativa se compromete a coadyuvar con los trámites administrativos correspondientes para solicitar la incorporación de la comunidad a la Red Eléctrica Departamental.

Finalmente la Cooperativa se compromete a no utilizar químicos que contaminen el rio y que en caso de hacerlo a construir los diques de cola destinados a disminuir la contaminación de los recursos hídricos.

### **CONCLUSIONES**

- a. Sobre el plan de trabajo y desarrollo de la cooperativa no fue ampliamente explicado en su contenido, se brindó información a la comunidad de las buenas intenciones de la cooperativa para con los comunarios.
- b. Sobre el método de explotación que realizara la cooperativa para la extracción del oro se indicó que se realizaría mediante socavones.
- c. Los impactos socio ambientales estarán sujetos a la ley de medio ambiente por que se requiera una ficha ambiental.

En base a lo expuesto y los criterios de Buena fe, libre, previo e informado se concluye que el proceso de consulta previa a la comunidad de Ocara del municipio de Sorata de la provincia Larecaja CUMPLE con los criterios de manera mínima.

### **RECOMENDACIONES**

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a. En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera Primera de Agua Blanca Ltda en el área denominada "San La Fortaleza-13" de la provincia Larecaja del municipio de Sorata de la comunidad Ocara, del departamento de La Paz.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.